



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GUZMAN REINOSO ALBERTO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/28/2018 12:35:25 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SJZC123621704
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: OXOHOTEL S.A.S // REPRESENTACIONES EXPERTISE -
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)
LEGAL S.A.

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006240356

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/26/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- JUAN CARLOS GALINDO DE LA VEGA identificado como aparece al pie de su firma, actuando por sus propios y personales derechos y, adicionalmente, en su calidad de Representante Legal de **OXOHOTEL S.A.S**, sociedad anónima simplificada colombiana constituida por medio de documento privado suscrito el 18 de marzo de 2010, con domicilio principal en Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 8 de abril de 2010 bajo el número 13741172 del Libro IX del registro mercantil, parte a la que para efectos del presente Poder General de la denominará como MANDANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PODER GENERAL. – El Mandante otorga Poder General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de la sociedad REPRESENTACIONES EXPERTISE – LEGAL S.A., representada por la señora María Antonieta Loza Laspina, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1713109567 de Ecuador en su condición de Gerente Legal, (en adelante, MANDATARIO) para que, en nombre del Mandante, pueda realizar lo siguiente:

- 1) Constituir en nombre del Mandante cualquier tipo de compañía en el Ecuador, ya sea de responsabilidad limitada, Sociedad Anónima o cualquier otro tipo de compañía reconocida por la Ley de Compañías del Ecuador. Para este efecto, podrá suscribir cualquier documento, público, privado y escritura pública de constitución de la compañía. Podrá también suscribir contratos de cesión de participaciones o cartas de cesión de acciones.
- 2) Representar al Mandante, con voz y voto, en Juntas Generales de Socios o Accionistas en el Ecuador.
- 3) Podrá suscribir en nombre del Mandante talonarios de acciones y participaciones y recibir los títulos de acciones o certificados de participaciones.
- 4) Suscribir el formulario de nomina de socios y accionistas de compañías extranjeras emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Así como cualquier otro formulario que sea requerido por la entidad de control.
- 5) Presentar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros los documentos requeridos a accionistas o socios extranjeros de compañías ecuatorianas.
- 6) Conforme al artículo 6 de la Ley de Compañías, el Mandatario podrá contestar las demandas y cumplir las obligaciones del Mandante.

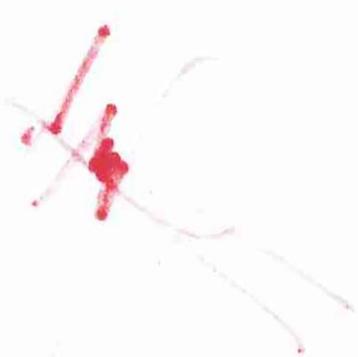


CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA.- El presente Poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por el Mandante.

Otorgado en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



JUAN CARLOS GALINDO DE LA VEGA
Cédula de ciudadanía colombiana No. 80.418.128



FIRMA TOMADA FUERA DEL DE...

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
 NOTARIA 44 DE BOGOTÁ ENCARGADA
 RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció:
GALINDO DE LA VEGA JUAN CARLOS
 Identificado con: C.C. 80418128

Verifique en www.notariaenlinea.com
GKRI00FDKN6JU4NTT

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 27/09/2018
 867y8yh3hm6in6y8

INDICE DERECHO



Juan Carlos Galindo de la Vega



[Red signature]



[Red signature]

[Red signature]

